



*Honorable Concejo Municipal*  
*de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*  
*"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*  
*Sucre-Bolivia*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**  
**ORDENANZA MUNICIPAL**  
**N° 021 /09**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante **DESPACHO Carta N° 127/09** de 27 de febrero de 2009, la **Máxima Autoridad Ejecutiva**, remite al **Presidente del Concejo Municipal** y por su intermedio al **Pleno del Concejo Municipal**, el **Proyecto del POA y Presupuesto Primer Reformulado gestión 2009**, para su correspondiente consideración y aprobación.

Que, la **Ley 2028 de Municipalidades** en su **Artículo 106°** (Formulación del Presupuesto), faculta al **Ejecutivo Municipal** a formular su propuesta del **POA y Presupuesto Primer Reformulado**, bajo **Normas y Reglamentos** establecidos por la **Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria**, **Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales** y otras disposiciones legales concordantes.

Que, la **propuesta del POA y Presupuesto Primer Reformulado gestión 2009**, contempla las **Modificaciones Presupuestarias** en observancia a las disposiciones legales vigentes, **Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria**, **Reglamento de Modificaciones Presupuestarias D.S. N° 27849** y **Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos del Gobierno Municipal de Sucre**.

Que, el **POA y Presupuesto Primer Reformulado gestión 2009**, tiene como objetivo Central, **Ajustar el Presupuesto de Recursos y Gastos** y el logro de un mayor porcentaje de **Ejecución Física y Financiera** que beneficie con **Obras** en forma directa a los habitantes del **Municipio de Sucre**.

Que, en el **Presupuesto General de Recursos Primer Reformulado gestión 2009**, se puede establecer un **incremento de Recursos** en los **Rubros de Recursos Propios Municipales, Otros Recursos y Saldo Caja Bancos**

Que, en el **Presupuesto General de Gastos Primer Reformulado gestión 2009**, se puede establecer que contiene **Ajustes al Presupuesto de Gastos de Inversión**, tomando la **previsión para fortalecer presupuesto para los proyectos de impacto** y otros en beneficio de los **Distritos Municipales de Sucre**.

Que, la **propuesta del POA y Presupuesto Primer Reformulado Gestión 2009**, contiene la siguiente información:

- ❖ **Marco Institucional.**
- ❖ **Base Legal de Creación, Visión y Misión Institucional**
- ❖ **Marco Estratégico de referencia-POA 2009**
- ❖ **Fundamentación de las razones para la Reformulación**
- ❖ **Presupuesto de Recursos por Fuente de Financiamiento**
- ❖ **Distribución de Recursos: Gasto Corriente- Primer Reformulado**
- ❖ **Distribución de Recursos Gastos de Inversión- Primer Reformulado**
- ❖ **Estructura Orgánica**
- ❖ **Planilla Presupuestaria y Anexos**
- ❖ **Estructura de Gastos por Programas**
- ❖ **Estructura Resumida de Gastos de Inversión por programas**
- ❖ **Detalle de Recursos Externos**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

## ❖ Programa Anual de operaciones Primer Reformulado

### CUADRO COMPARATIVO DE RECURSOS: PRESUPUESTO INICIAL Y PRESUPUESTO PRIMER REFORMULADO GESTION 2009 GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE

DETALLE	POA Y PRESUPUESTO INICIAL	POA Y PRESUPUESTO PRIMER REFORMULADO	VARIACION	%
RECURSOS DE COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	104.526.870,00	104.526.870,00	0,00	0,00
SALDO CAJA BANCOS	84.995.183,00	133.161.967,00	48.166.784,00	36,17
RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES	62.942.419,00	72.490.419,00	9.548.000,00	13,17
RECURSOS HIPC	7.239.438,00	7.239.438,00	0,00	0,00
PARTIDAS FINANCIERAS	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00	0,00
DIVIDENDOS	25.000.000,00	25.000.000,00	0,00	0,00
RECURSOS IDH	82.796.588,00	82.796.588,00	0,00	0,00
OTROS RECURSOS	18.997.000,00	26.791.190,00	7.794.190,00	29,09
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>391.497.498,00</b>	<b>457.006.472,00</b>	<b>65.508.974,00</b>	<b>16,73</b>

Que, los recursos por Fuente y Organismo Financiador en el POA y Presupuesto Primer Reformulado gestión 2009, en **forma general** presentan un **Incremento de Recursos** en Bs. 65.508.974.- (SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS), **equivalente al 16,73 %** de variación con relación al POA y Presupuesto Inicial gestión 2009; teniendo como las fuentes de recursos que se **Incrementan** en su estructura a: Saldo Caja Bancos en un 36,17%, Recursos Propios Municipales en un 13,17% y Otros Recursos en un 29,09%.

### PRESUPUESTO DE GASTO CORRIENTE Y GASTO DE INVERSION

#### PRIMER REFORMULADO GESTION 2009

#### GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE

DETALLE	TOTAL RECURSOS	GASTO CORRIENTE		GASTOS DE INVERSION	
		MONTO	%	MONTO	%
RECURSOS COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	104.526.870,00	20.670.000,00	19,77	83.856.870,00	80,22
SALDO CAJA BANCOS (Recursos Propios y Copart.)	133.161.967,00		0,00	122.034.051,00	91,64
RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES (Incluye dividendos)	97.490.419,00	11.130.000,00	11,41	86.210.419,00	88,42
RECURSOS HIPC (incluye saldo caja bancos)	7.239.438,00		0,00	18.367.354,00	100,00
PARTIDAS FINANCIERAS	5.000.000,00		0,00	5.000.000,00	100,00
RECURSOS IDH	82.796.588,00		0,00	82.796.588,00	100,00
OTROS RECURSOS	26.791.190,00		0,00	26.791.190,00	100,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>457.006.472,00</b>	<b>31.800.000,00</b>	<b>6,95</b>	<b>425.056.472,00</b>	<b>93,00</b>

### GASTO CORRIENTE

Que, el Artículo 3º (Limite al Gasto de funcionamiento), Parágrafo I, de la Ley 2296 de Gasto Municipal de 20 de diciembre de 2001, establece como **porcentaje máximo para Gastos de Funcionamiento hasta el 25%, que para fines de cálculo, se aplica sobre el total de ingresos de las siguientes fuentes: Recursos de Coparticipación Tributaria, Recursos Especificos de las Municipalidades y Recursos de la Cuenta Especial Diálogo Nacional 2000 (HIPC II).**





*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág 3 de 6  
O.M. N° 021/09

Que, el Artículo 3º (Limite al Gasto de Funcionamiento), Parágrafo I, de la Ley 2296 de Gasto Municipal de 20 de diciembre de 2001, establece que para financiar los **Gastos de Funcionamiento solo se pueden utilizar los Recursos Específicos Municipales y los Recursos de Coparticipación Tributaria.**

Que, los recursos asignados a **Gasto Corriente** provenientes de los Recursos de Coparticipación Tributaria y Recursos propios Municipales hace un total de Bs. 31.800.000.- (TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) con una participación porcentual del 19,77 % de Recursos de Coparticipación Tributaria y 11,41 % de Recursos Propios Municipales respectivamente, en consecuencia el importe Total aplicado se encuentra dentro de los márgenes del limite que establece la Ley N° 2296 de Gasto Municipal; vale decir hasta el 25 % del Total de Recursos Propios y Participación Popular del Presupuesto Primer Reformulado gestión 2009.

### GASTO DE INVERSIÓN

Que, los recursos asignados a Gastos de Inversión en función del total de Recursos Programados, ascienden a Bs. 425.056.472.- (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS) constituyendo el 93 %, mismos que serán destinados a la formación Bruta de Capital Físico de Dominio Público.

Que, el Primer Reformulado del Programa Operativo Anual y Formulación del Presupuesto gestión 2009 fue elaborado en base a las Directrices Específicas para la elaboración del POA y Formulación Presupuestaria Municipal versión 2009.

Que, la propuesta del Primer Reformulado del POA y Presupuesto gestión 2009 presentado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, mantiene Vigente la nueva Estructura, Escala Salarial y Planilla Presupuestaria para el Ejecutivo Municipal y Concejo Municipal, aprobado con Ordenanza Municipal N° 52/08 de 13 de junio de 2008.

Que, según COMITÉ DE VIGILANCIA CITE N° 077 de 27 de febrero de 2009, la Directiva del Comité de Vigilancia del Municipio de Sucre provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca, en cumplimiento de sus competencias dispuestas por la Ley 1551 de Participación Popular, Ley 2028 de Municipalidades, Ley del Diálogo 2000 y sus Decretos Reglamentarios, hace llegar su PRONUNCIAMIENTO 05/09 de CONFORMIDAD del Comité de Vigilancia sobre el Programa Operativo Anual y Presupuesto Primer Reformulado gestión 2009, bajo las siguientes consideraciones:

Que, el Comité de Vigilancia ha realizado reuniones Ordinarias y Extraordinarias de aclaración y complementación de documentos y requerimientos con el Director de Planificación del Gobierno Municipal de Sucre Lic. Rudy Albis, para mayor conocimiento sobre los Ingresos, Egresos y distribución de recursos en el POA y Presupuesto Primer Reformulado gestión 2009.

Que, habiendo realizado un análisis por cada uno de los vigilantes de los Distritos Municipales y contando con las fundamentaciones y enmiendas por parte del Ejecutivo del Gobierno Municipal a las observaciones efectuadas por el Comité de Vigilancia.

Que, en aplicación del Artículo N° 150, Numeral IV de la Ley 2028 de Municipalidades, el POA y Presupuesto debe contar con el pronunciamiento previo y expreso del Comité de Vigilancia para su tratamiento y aprobación por el Concejo Municipal.

Que, por lo tanto, por decisión de todos sus miembros Titulares del Comité de Vigilancia del Municipio de Sucre, RESUELVE: Expresar su "PRONUNCIAMIENTO DE CONFORMIDAD" al Primer Reformulado del POA y Presupuesto gestión 2009, con un total de Recursos de Bs. 457.006.472.- (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**MILLONES SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS), de los cuales se encuentra programado para Gasto Corriente Bs. 31.800.000.- (Treinta y un millones ochocientos mil 00/100 Bolivianos) y para Gastos de Inversión Bs. 425.056.472.- (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS).**

**Que, de la revisión de documentos e información del Presupuesto Primer Reformulado gestión 2009 presentados por el Ejecutivo Municipal, se puede establecer una diferencia entre el Total de recursos programados de Bs. 457.006.472.- y la desagregación de Recursos para Gasto Corriente por Bs. 31.800.000.- y para Gastos de Inversión Bs. 425.056.472.-**

Que, en Sesión Plenaria de 16 de marzo de 2009, el H. Concejo Municipal, ha tomando conocimiento los Informes Nos. 085/09 (Por MAYORIA y MINORIA) emitidos por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado aprobar el Informe 85/09 Por MINORIA, con la incorporación de algunas recomendaciones y observaciones en el Informe Por MAYORIA y las asumidas por el Pleno del H. Concejo Municipal, que se detallan en el art. 2º de la presente disposición: **INSTRUYENDO al Ejecutivo Municipal**, incorpore en el POA y Presupuesto Primer Reformulado gestión 2009, los Proyectos de: Construcción Monumento Jaime de Zudañes, con Bs. 750.000.- (setecientos cincuenta mil 00/100 Bolivianos) con cargo al Programa 99 00 00 (PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS); asimismo los Proyectos: Obras complementarias a la VILLA BOLIVARIANA cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución 021/09 de 27 de enero de 2009 y como también: Muro de Contención Hogar Tata San Juan de Dios D-4 (con cargo a EMERGENCIAS DISTRITALES), Equipamiento Velódromo – Juegos Bolivarianos, **Supervisión** para las construcciones de las Infraestructuras del Bicentenario y Velódromo, todos con cargo al Programa 99 00 00 (PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS); por otra parte, el Ejecutivo Municipal, debe tomar las previsiones para el cumplimiento a los Decretos Supremos Nos. 0012, 0013, 0016 de 19 de febrero de 2009.

Que, en aplicación del Art. 12º numeral 4 de la Ley 2028 de Municipalidades, **es atribución del Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas, como Normas Generales del Municipio y Resoluciones de Orden Interno y Administrativo del propio Concejo Municipal.**

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE,** en uso específico de sus atribuciones:

**DISPONE:**

**Art. 1º. APROBAR** el Primer Reformulado del Programa de Operaciones Anual y Presupuesto Institucional gestión 2009, con un Importe Total del Techo Presupuestario de Bs. 456.856.472.- (**CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS**), de los cuales Bs. 31.800.000.- (**TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS**) corresponden a **Gasto Corriente** y Bs. 425.056.472.- (**CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS**) corresponden a **Gastos de Inversión**; por ser resultado de la aplicación de la Metodología de Planificación Participativa con la consiguiente priorización de Proyectos y Actividades en los 8 Distritos Municipales del Gobierno Municipal de Sucre y que cuenta con el Pronunciamiento de Conformidad del Comité de Vigilancia.

**Art. 2º. SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal**, incorpore en el POA y Presupuesto Primer Reformulado Gestión 2009, los Proyectos de: Construcción Monumento Jaime de Zudañes, con Bs. 750.000.- (SETECIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS) con cargo al Programa 99 00 00 (PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS); asimismo los Proyectos: Obras complementarias a la VILLA BOLIVARIANA, cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución 021/09 de 27 de enero de 2009; Muro de





*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Contención Hogar Tata San Juan de Dios D-4; Equipamiento de Velódromo -Juegos Bolivarianos, **Supervisión** para las Construcciones de la infraestructura del Bicentenario y Velódromo, todos con cargo al Programa 99 00 00 (PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS); por otra parte, el Ejecutivo Municipal, debe tomar las previsiones para su cumplimiento de los Decretos Supremos Nos. 0012, 0013, 016 de 19 de febrero de 1009.

- Art.3º.** En cumplimiento al Artículo 150º Parágrafo IV de la Ley 2028 de Municipalidades, el POA y Presupuesto Primer Reformulado gestión 2009 del Gobierno Municipal de Sucre, cuenta con el **pronunciamiento 05/09 del Comité de Vigilancia y es de Plena Conformidad.**
- Art. 4º.** **SE INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal, para que en la Desagregación de Recursos y Gastos del POA y Presupuesto Primer Reformulado gestión 2009, de estricto cumplimiento a las Directrices Específicas para la Elaboración del programa de Operaciones Anual y Formulación del Presupuesto Municipal gestión 2009, cumplimiento al D.S. N° 28421 y D.S. N° 29565 (Uso y Destino de los Recursos del IDH para Municipalidades) y otras disposiciones Legales concordantes.
- Art.5º.** **SE INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal dar estricto cumplimiento al D.S. 27849 Artículo 10º (Registro de Modificaciones Presupuestarias aprobadas) inc. a) que establece: las modificaciones presupuestarias cuya aprobación y registro sean competencia exclusiva de cada Entidad Pública, serán registradas en el SIGMA directamente por éstas Entidades, según la Resolución de Aprobación emitida por su máxima Instancia resolutoria, por lo tanto las diferentes Modificaciones Presupuestarias efectuadas por el Ejecutivo Municipal en el POA y Presupuesto Primer Reformulado gestión 2009, deben ser Registradas en "SIGMA" en las diferentes Categorías Programáticas los Proyectos y Programas (Actividades), con los Techos Presupuestarios Aprobados en el Artículo 1º de la presente Ordenanza Municipal.
- Art.6º.** Con el objetivo de dar una correcta aplicación a las Modificaciones Presupuestarias, se **INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal que la Desagregación de Recursos y Gastos en SIGMA, sea efectuada en estricto cumplimiento de los Techos Presupuestarios del POA y Presupuesto Primer Reformulado gestión 2009; asimismo cumplimiento a las Directrices Específicas para la Elaboración del Programa de Operaciones Anual y Formulación del Presupuesto Municipal 2009, y Decreto Supremo N° 27849 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, bajo responsabilidad de Oficialía Mayor de Finanzas y Administración, Dirección Financiera, Jefatura de Presupuestos y Dirección de Planificación del Gobierno Municipal de Sucre.
- Art. 7º.** **SE INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal, dar estricto cumplimiento al D.S. 27848 de 12 de noviembre de 2004, Reglamento de la Inmovilización de Recursos Fiscales Municipales, Capítulo II, Artículo 3º (presentación), numeral III que dice: Las Modificaciones que se realicen en el programa de operaciones y el Presupuesto, durante el curso de la gestión fiscal, deben ser presentadas al Viceministerio de Presupuesto y Contaduría del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo ejercicio fiscal, adjuntando la Resolución de Aprobación del Concejo Municipal y pronunciamiento del Comité de Vigilancia.
- Art. 8º.** Se mantiene Vigente la Nueva Estructura Salarial para el Ejecutivo Municipal y Concejo Municipal, Aprobado con Ordenanza Municipal N° 52/08 de 13 de junio de 2008.
- Art.9º.** **SE INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal, tomar las previsiones y acciones necesarias, para dar cumplimiento y ejecución al POA y Presupuesto Primer Reformulado gestión 2009, a objeto de mejorar los niveles de ejecución Física, Financiera y dar cumplimiento a las metas y objetivos Institucionales en beneficio de la población en general.
- Art.10º.** **SE INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal para que en el POA y Presupuesto Primer




*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

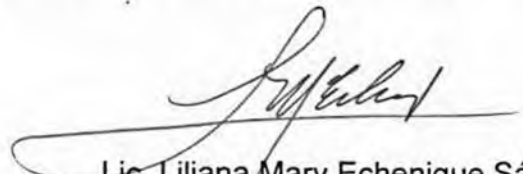
Pág. 6 de 6  
O.M. N° 021/09

Reformulado gestión 2009, la Inscripción de Proyectos de Inversión cumplan con las Normas Básicas del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Suprema N° 216768 de 18 de junio de 1996, los proyectos deberán estar registrados en el Sistema de Información sobre Inversiones (SISIN), de acuerdo a los Art. 24° y 28° de las Normas Básicas del SNIP y cumplir con los requisitos previstos en dichas Normas Básicas.

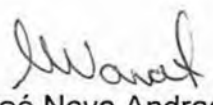
- Art. 11°.** Remitir una copia de la presente Ordenanza Municipal, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 12°.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución, cumplimiento y promulgación de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 16 días del mes de marzo del año dos mil nueve.

  
Dennis Cuño Cayara  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Lic. Liliana Mary Echenique Sánchez  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 17 días del mes de marzo del año dos mil nueve.

  
Lic. Aydeé Nava Andrade  
**ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

